

RESOLUCIÓN DE 2025.

E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado “*Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla*”, dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘*subsidio a la cuota del crédito*’.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los postulantes para acceder al subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de

RESOLUCIÓN DE 2025.

E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa “Mi Techo Propio”.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de ‘*subsidio a la cuota del crédito*’, fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No.46 de 2025, aprobó la asignación del subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad Subsidio a la Cuota del Crédito a **TREINTA Y DOS (32)** hogares del banco **Bancolombia**, por un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.250.000)**, conforme al tipo de vivienda y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 0103 de 2025 y el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado, se realizará previa autorización y solicitud de la Secretaria de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del Parágrafo del Artículo 6° del Decreto Distrital 0103 de 2025 y el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropiación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares relacionados en la presente resolución para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESOLUCIÓN DE 2025. E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de subsidios. Asignar treinta y dos (32) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000), a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y el Acuerdo Distrital 001 de 2025.

No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. Asignación Sub. No Concurrente	No. Del Crédito	Valor Sub.Cuota Credito
1	4227	1118867878	Alejandra Del Mar Prentt Quintero	Vis	0394-2025-10-10	90000383321	\$ 14.400.000
2	6304	1030634263	Jesus Ricardo Duarte Bejarano	Vip	0609-2025-10-30	90000385131	\$ 9.000.000
3	7268	1082045856	Luis Fernando Angulo Rodriguez	Vip	0758-2025-11-14	90000383937	\$ 9.000.000
4	4377	1140846054	Maria Alejandra Juliao Rico	Vis	0756-2025-11-11	90000386066	\$ 14.400.000
5	4635	1143241828	Luis Alberto Herazo Cabarcas	Vip	0756-2025-11-11	90000384859	\$ 9.000.000
6	5189	1006887191	Andrea Paola Orozco Peñaloza	Vip	0758-2025-11-14	90000384356	\$ 9.000.000
7	6268	1002998518	Giselle Paola Negrete Cueto	Vip	0766-2025-11-24	90000386080	\$ 9.000.000
8	6400	57270695	Emeris Lorena Macias Ospino	Vip	0394-2025-10-10	90000384419	\$ 9.000.000
9	6656	1092524103	Nishmet Salome Jaimes Pabon	Vip	0609-2025-10-30	90000383524	\$ 9.000.000
10	7552	1102122796	Wilver Humberto Esquibel Ruiz	Vip	0766-2025-11-24	90000385897	\$ 9.000.000
11	5246	1143252932	Deini Quejada Diaz	Vip	0756-2025-11-11	90000383965	\$ 9.000.000
12	5422	1002030110	Yovanny Andres Salcedo Montiel	Vis	0609-2025-10-30	90000383977	\$ 14.400.000
13	5545	1045694215	Iveth Osiris Padilla Guell	Vis	0395-2025-10-10	90000384890	\$ 14.400.000
14	5862	1127948113	Lorena Estefania Insignares Camaño	Vip	0766-2025-11-24	90000386081	\$ 9.000.000
15	6464	1140856135	Erick Fernando Camaño Melendez	Vip	0394-2025-10-10	90000384586	\$ 9.000.000
16	6735	1143264805	Keisa Daniela Herrera Alcazar	Vip	0766-2025-11-24	90000385282	\$ 9.000.000
17	6783	1143243448	Yorladys Patricia Acosta Parra	Vip	0766-2025-11-24	90000385818	\$ 9.000.000
18	7389	72163157	Luis Felipe Celin Lopez	Vis	0756-2025-11-11	90000383397	\$ 14.400.000
19	5437	1001940661	Karen Patricia Escorcia Martinez	Vip	0756-2025-11-11	90000383975	\$ 9.000.000
20	3799	1043172680	Ariana Lizeth Villarreal Mendonza	Vip	0766-2025-11-24	90000385216	\$ 9.000.000
21	5229	1143139254	Yeraldin Monsalve Gomez	Vis	0394-2025-10-10	90000384155	\$ 14.400.000
22	5315	1140825059	Piñeros Diaz Carlos Andres	Vis	0609-2025-10-30	90000384010	\$ 14.400.000
23	6320	1001995845	Mayerlis Camargo Padilla	Vip	0766-2025-11-24	90000385304	\$ 9.000.000
24	6096	1143430034	Salin Martinez Gonzalez	Vip	0766-2025-11-24	90000385403	\$ 9.000.000
25	2890	1143256527	Fhara Johana Yaber Bernal	Vis	0394-2025-10-10	90000383484	\$ 14.400.000
26	4695	1047238586	Cesar Leonardo Lopez Coronado	Vip	0756-2025-11-11	90000385702	\$ 9.000.000
27	5603	1045669019	Freivork Hazert Mejia Nieto	Vip	0766-2025-11-24	90000385445	\$ 9.000.000
28	5922	1140818390	Fredis Alberto Miranda Gonzalez	Vis	0609-2025-10-30	90000384229	\$ 14.400.000
29	5896	22465622	Ana Paola Gil Cera	Vis	0394-2025-10-10	90000385086	\$ 14.400.000
30	6763	72307626	Jader Ortega Barrios	Vip	0766-2025-11-24	90000385827	\$ 9.000.000
31	6692	1143268898	Angely Melissa Figueroa Davila	Vip	0766-2025-11-24	90000385536	\$ 9.000.000
32	7280	1143442595	Jonathan Andres Veloza Salcedo	VIP	0756-2025-11-11	90000384097	\$ 9.000.000
TOTAL							\$ 342.000.000

Artículo 2. Vigencia del subsidio. El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, tendrá una vigencia de

RESOLUCIÓN DE 2025.
(E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional. Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1° del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota. Ordénese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, a treinta y dos (32) hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del **Banco Bancolombia con Nit 890.903.938**, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.250.000)**, conforme al número de hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
1	4227	1118867878	Alejandra Del Mar Prentt Quintero	90000383321	\$ 14.400.000	\$ 600.000
2	6304	1030634263	Jesus Ricardo Duarte Bejarano	90000385131	\$ 9.000.000	\$ 375.000
3	7268	1082045856	Luis Fernando Angulo Rodriguez	90000383937	\$ 9.000.000	\$ 375.000
4	4377	1140846054	Maria Alejandra Juliao Rico	90000386066	\$ 14.400.000	\$ 600.000
5	4635	1143241828	Luis Alberto Herazo Cabarcas	90000384859	\$ 9.000.000	\$ 375.000
6	5189	1006887191	Andrea Paola Orozco Peñaloza	90000384356	\$ 9.000.000	\$ 375.000
7	6268	1002998518	Giselle Paola Negrete Cueto	90000386080	\$ 9.000.000	\$ 375.000
8	6400	57270695	Emeris Lorena Macias Ospino	90000384419	\$ 9.000.000	\$ 375.000
9	6656	1092524103	Nishmet Salome Jaimes Pabon	90000383524	\$ 9.000.000	\$ 375.000
10	7552	1102122796	Wilver Humberto Esquivel Ruiz	90000385897	\$ 9.000.000	\$ 375.000
11	5246	1143252932	Deini Quejada Diaz	90000383965	\$ 9.000.000	\$ 375.000

RESOLUCIÓN DE 2025.

F=34931

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
12	5422	1002030110	Yovanny Andres Salcedo Montiel	90000383977	\$ 14.400.000	\$ 600.000
13	5545	1045694215	Iveth Osiris Padilla Guell	90000384890	\$ 14.400.000	\$ 600.000
14	5862	1127948113	Lorena Estefania Insignares Camaño	90000386081	\$ 9.000.000	\$ 375.000
15	6464	1140856135	Erick Fernando Camaño Melendez	90000384586	\$ 9.000.000	\$ 375.000
16	6735	1143264805	Keisa Daniela Herrera Alcazar	90000385282	\$ 9.000.000	\$ 375.000
17	6783	1143243448	Yorladys Patricia Acosta Parra	90000385818	\$ 9.000.000	\$ 375.000
18	7389	72163157	Luis Felipe Celin Lopez	90000383397	\$ 14.400.000	\$ 600.000
19	5437	1001940661	Karen Patricia Escorcia Martinez	90000383975	\$ 9.000.000	\$ 375.000
20	3799	1043172680	Ariana Lizeth Villarreal Mendonza	90000385216	\$ 9.000.000	\$ 375.000
21	5229	1143139254	Yeraldin Monsalve Gomez	90000384155	\$ 14.400.000	\$ 600.000
22	5315	1140825059	Piñeros Diaz Carlos Andres	90000384010	\$ 14.400.000	\$ 600.000
23	6320	1001995845	Mayerlis Camargo Padilla	90000385304	\$ 9.000.000	\$ 375.000
24	6096	1143430034	Salin Martinez Gonzalez	90000385403	\$ 9.000.000	\$ 375.000
25	2890	1143256527	Fhara Johana Yaber Bernal	90000383484	\$ 14.400.000	\$ 600.000
26	4695	1047238586	Cesar Leonardo Lopez Coronado	90000385702	\$ 9.000.000	\$ 375.000
27	5603	1045669019	Freivork Hazert Mejia Nieto	90000385445	\$ 9.000.000	\$ 375.000
28	5922	1140818390	Fredis Alberto Miranda Gonzalez	90000384229	\$ 14.400.000	\$ 600.000
29	5896	22465622	Ana Paola Gil Cera	90000385086	\$ 14.400.000	\$ 600.000
30	6763	72307626	Jader Ortega Barrios	90000385827	\$ 9.000.000	\$ 375.000
31	6692	1143268898	Angely Melissa Figueroa Davila	90000385536	\$ 9.000.000	\$ 375.000
32	7280	1143442595	Jonathan Andres Veloza Salcedo	90000384097	\$ 9.000.000	\$ 375.000
Total					\$ 342.000.000	\$ 14.250.000

Parágrafo 1. Disponibilidad presupuestal. Las cuotas correspondientes al subsidio asignado que deben pagarse en la presente vigencia fiscal se encuentran amparadas presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, las cuotas proyectadas para las próximas vigencias fiscales cuentan con respaldo en la autorización conferida mediante el Acuerdo No. 001 del 6 de mayo de 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla, para comprometer recursos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Parágrafo 2. El pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado mediante el presente acto administrativo se efectuará previa autorización y solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su calidad de entidad administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo previsto en el reglamento operativo vigente.

Artículo 4. Compromiso Presupuestal. Con ocasión de la asignación de los subsidios a la cuota del crédito autorizados mediante el presente acto administrativo, se comprometen presupuestalmente los recursos necesarios para su ejecución, conforme a la programación de pagos y la vigencia fiscal correspondiente, así:

RESOLUCIÓN DE 2025.

(E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuotas 2027	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2027
Alejandra Del Mar Prentt Quintero	1118867878	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Jesus Ricardo Duarte Bejarano	1030634263	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Luis Fernando Angulo Rodriguez	1082045856	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Maria Alejandra Julio Rico	1140846054	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Luis Alberto Herazo Cabarcas	1143241828	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Andrea Paola Orozco Peñaloza	1006887191	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Giselle Paola Negrete Cueto	1002998518	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Emeris Lorena Macias Ospino	57270695	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Nishmet Salome Jaimes Pabon	1092524103	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Wilver Humberto Esquivel Ruiz	1102122796	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Deini Quejada Diaz	1143252932	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Yovanny Andres Salcedo Montiel	1002030110	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Iveth Osiris Padilla Guell	1045694215	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Lorena Estefania Insignares Camaño	1127948113	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Erick Fernando Camaño Melendez	1140856135	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Keisa Daniela Herrera Alcazar	1143264805	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Yorlady Patricia Acosta Parra	1143243448	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Luis Felipe Celin Lopez	72163157	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Karen Patricia Escorcia Martinez	1001940661	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Ariana Lizeth Villareal Mendonza	1043172680	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Yeraldin Monsalve Gomez	1143139254	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Piñeros Diaz Carlos Andres	1140825059	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Mayerlis Camargo Padilla	1001995845	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Salin Martinez Gonzalez	1143430034	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Fhara Johana Yaber Bernal	1143256527	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Cesar Leonardo Lopez Coronado	1047238586	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Freivork Hazert Mejia Nieto	1045669019	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Fredis Alberto Miranda Gonzalez	1140818390	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Ana Paola Gil Cera	22465622	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Jader Ortega Barrios	72307626	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Angely Melissa Figueroa Davila	1143268898	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Jonathan Andres Veloza Salcedo	1143442595	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
TOTALES		\$ 342.000.000	\$ 14.250.000		\$ 14.250.000		\$ 171.000.000		\$ 156.750.000

RESOLUCIÓN DE 2025.

(E-3493)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y DOS (32) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Parágrafo 1. La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

Artículo 5. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 7. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día

23 DIC 2025
Original Firmado

 **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó:  Contralista

Lorian Pérez- contratista

Revisó: Liliana Vargas – Contratrística

Wilson Borja – Contratista

 Revisó: Claudia Orozco- Jefe oficina (e)

hábitat

Revisó: Carmiña Navarro – Asesora Secretaría de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación

Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico

Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica